



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

*“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”*

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



## **ACUERDO No. 028**

Itagüí, 04 de diciembre de 2023

### **“POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUALIZADO DE CAJA (PAC) Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS ANTONIO JOSÉ DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2024”**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, 1450 de 2011, Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, 4791 de 2008, 4807 de 2011, 1075 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

1. Que por medio del Acuerdo No. 015 del 10 de octubre de 2023, se fijó el presupuesto general de la Institución Educativa Antonio Jose de Sucre para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.
2. Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismos presupuestales para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
3. El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El objetivo es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado. Además el PAA es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección ,origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
4. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

*“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”*

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



5. El Plan Anualizado de Caja (PAC). Es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus obligaciones. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. (Decreto 1068 de 2015 Parte 3 Tesorería y manejo de los Recursos Públicos”, Título 2 Proceso de Giro del Programa Anual mensualizado de Caja (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).
6. El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento
7. Que el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 define: Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional...  
PARÁGRAFO 1. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.
8. Que las cuantías de los ingresos y los gastos, están definidos en el Acuerdo que aprobó el presupuesto para el año 2024, los cuales permiten la ejecución y desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.
9. Que el artículo 2.3.1.6.3.6 en el numeral 2 del Decreto Nro. 1075 de 2015 define que se debe elaborar el flujo de caja anual de los Fondos de Servicios Educativos mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

#### **RESULEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el PAC de ingresos de los recursos estimados para la vigencia fiscal 2024, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la Institución Educativa Antonio Jose de Sucre de acuerdo al siguiente detalle:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"*

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



Nombre de la Cuenta	Valor	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Ingresos	126.061.440	1.555.624	113.616.448	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624
Ingresos Corrientes	126.061.440	1.555.624	113.616.448	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624
Ingresos no tributarios	126.061.440	1.555.624	113.616.448	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624
Venta de bienes y servicios	14.000.616	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	14.000.616	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	14.000.616	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624	1.555.624
Transferencias corrientes	112.060.824	-	112.060.824	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participaciones	112.060.824	-	112.060.824	-	-	-	-	-	-	-
Participación para educación	112.060.824	-	112.060.824	-	-	-	-	-	-	-
Calidad	112.060.824	-	112.060.824	-	-	-	-	-	-	-
Calidad por gratuidad	112.060.824	-	112.060.824	-	-	-	-	-	-	-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asígnese el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de pagos a las secciones del presupuesto para la vigencia fiscal 2024, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la Institución Educativa Antonio Jose de Sucre de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Cuenta	Valor	Ene ro	Febr ero	Marzo	Abril.	Ma yo	Juni o.	Juli o.	Agosto	Septiem bre.
Gastos	126.061.440	-	-	87.000.000	10.000.000	-	-	-	15.000.000	14.061.440
Funcionamiento	126.061.440	-	-	87.000.000	10.000.000	-	-	-	15.000.000	14.061.440
Adquisición de bienes y servicios	126.061.440	-	-	87.000.000	10.000.000	-	-	-	15.000.000	14.061.440

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE***“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”*

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



Adquisición de activos no financieros	32.000.000	-	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-
Activos fijos	32.000.000	-	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-
Maquinaria y equipo	10.000.000	-	-	10.000.000	-	-	-	-	-	-
Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	10.000.000	-	-	10.000.000	-	-	-	-	-	-
Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	22.000.000	-	-	22.000.000	-	-	-	-	-	-
Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	22.000.000	-	-	22.000.000	-	-	-	-	-	-
Muebles	7.000.000	-	-	7.000.000	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones diferentes de activos	94.061.440	-	-	55.000.000	10.000.000	-	-	-	15.000.000	14.061.440
Materiales y suministros	54.061.440	-	-	40.000.000	-	-	-	-	-	14.061.440
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	54.061.440	-	-	40.000.000	-	-	-	-	-	14.061.440
Adquisición de servicios	40.000.000	-	-	15.000.000	10.000.000	-	-	-	15.000.000	-
Construcción y servicios de la construcción	30.000.000	-	-	15.000.000	-	-	-	-	15.000.000	-
Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.000.000	-	-	-	10.000.000	-	-	-	-	-

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones que se relaciona a continuación. El rector(a) se encargará de actualizar las veces que sean necesarias (mínimo una vez al año) el PAA en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

**PARRAFO:** El PAA es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”*

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Valor total estimado
52161505	compra de televisores	3	10.000.000 COP
56101703	Compra de escritorios para oficinas	3	7.000.000 COP
49221500;49161504;49161500	compra artículos de deporte	3	15.000.000 COP
47131700;44121600;44121700;44121900;44122000;44111900	compra de implementos de aseo	3	20.000.000 COP
47131700;44121600;44121700;44121900;44122000;44111900	compra de insumos de papelería	3	20.000.000 COP
47131700;44121600;44121700;44121900;44122000;44111900	compra de implementos de aseo	9	14.000.000 COP
72102900	servicio de mantenimiento infraestructura	3	15.000.000 COP
72102900	servicio de mantenimiento infraestructura	8	15.000.000 COP
93141701	eventos culturales	4	10.000.000 COP

**ARTICULO CUARTO:** los siguientes anexos forman parte integral del presente acuerdo

Anexo 1 PLAN ANUAL DE CAJA, VIGENCIA 2024

Anexo 2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, VIGENCIA 2024

**ARTICULO QUINTO** EL presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la Institución educativa **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

*"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"*

Aprobado por Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018

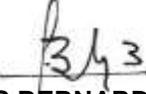
NIT: 811022032-2 - DANE: 105360000296



## CONSEJO DIRECTIVO

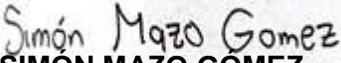
  
**MYRIAM ROCIO CORREA ARROYAVE**  
Rectora

  
**BAIRON HUMBERTO DURANGO H**  
Rep. Sector Productivo

  
**LUIS BERNARDO GALEANO B.**  
Rep. Consejo Padres

  
**FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE**  
Rep. ASOPADRES

  
**LILIANA MARÍA VALDERRAMA TASCÓN**  
Rep. Docentes

  
**SIMÓN MAZO GÓMEZ**  
Rep. Estudiantes

  
**JULIAN ANDRÉS VILLA CANO**  
Rep. Egresados